



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 092/2021**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2021**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1356.

El Decreto Supremo N° 3546 de 1 de mayo de 2018, modifica el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 21637.

La Resolución Ministerial N° 1676 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Asignaciones Familiares.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 079/2020 de 01 de septiembre de 2020, que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2021.





# Banco Central de Bolivia

## Directorio

//2. R.D. N° 092/2021

La Resolución de Directorio N° 151/2020 de 29 de diciembre de 2020, que aprueba el POA y Presupuesto 2021 del BCB en el marco de la Ley N° 1356.

La solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2021-122 de 12 de julio de 2021.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2021-36 de 15 de julio de 2021.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-151 de 23 de julio de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327 señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8 inciso d), determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran gasto de inversión, o excedentes de ingresos presupuestado a gastos de funcionamiento.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1356, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2021, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 4434, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021.





# Banco Central de Bolivia

## Directoria

//3. R.D. N° 092/2021

Que el Decreto Supremo N° 3546, modifica el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 21637, que establece las prestaciones del Régimen de Asignaciones Familiares que serán pagadas, a su cargo y costo, directamente por los empleadores de los sectores público y privado y de las cooperativas mineras.

Que la Resolución Ministerial N° 1676 del Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Asignaciones Familiares, que norma y garantiza la otorgación de las asignaciones familiares a la población beneficiaria.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece en su artículo 28 las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del BCB en el numeral 28) de su artículo 11 dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, en su artículo 27 establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2020 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2021.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2020 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021, modificando la Resolución de Directorio N° 079/2020.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2021-122 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs248.000.- para el pago de asignaciones familiares de julio a diciembre de la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe BCB-SPCG-INF-2021-36, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-151, el traspaso intrainstitucional por Bs248.000.- (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) solicitado por la GRH, servirá para el pago de Asignaciones Familiares, no contraviene la normativa vigente y se enmarca a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3607, por lo que en el marco del artículo 44 e inciso a) del artículo 54 de la Ley





*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//4. R.D. N° 092/2021

N° 1670 y el numeral 28) del artículo 11 y artículo 24 del Estatuto del BCB, corresponde su aprobación por parte del Directorio del BCB.

**POR TANTO,**  
**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
**RESUELVE:**

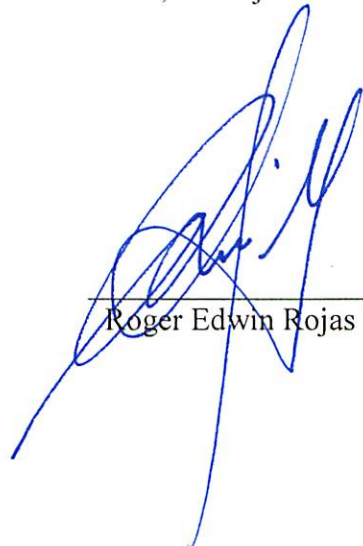
**Artículo 1.-** Aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por un importe de Bs248.000.- (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GRH**  
**(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
				3310	Gerencia de Recursos Humanos	
00	07	02	04	118.100	Dietas de Directorio	(248.000)
					<b>Total</b>	<b>(248.000)</b>
				Destino:		
				3310	Gerencia de Recursos Humanos	
00	07	02	06	116.000	Asignaciones Familiares	248.000
					<b>Total</b>	<b>248.000</b>

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de julio de 2021

  
\_\_\_\_\_  
Roger Edwin Rojas Ulo





*Banco Central de Bolivia*

*Directoria*

//5. R.D. N° 092/2021

Samuel Rafael Boyán Tellez

Bismarck Javier Arevilca Vásquez

Gabriel Herbas Camacho

Héctor Pino Guzmán

